

2

El Lic. D^o Josef Hernandez Gil
Bedel, llamara á Claustro de Catedraticos
para mañana sacado á las diez de la
mañana, para que alguno de los Señores
individuos de la Junta de Administracion
informe si hay algunas existencias ó pron-
to auxilio para socorrer á los Señores
Catedraticos en la grande urgencia en que
se hallan, y se no poderlo conseguir por
este medio tratar si convendra pasar á
vender algunas propiedades de la Universi-
dad sin distincion alguna hasta conseguir
el fin de socorrer á los individuos necesita-
dos en quanto sea posible, y sobre todo
resolver lo mas conveniente. Nadie
falte subpena prestiti juramenti y
la del estatuto que se exigira irremisi-
blemente. Fecha Jueves 17 de Nov^{bre} 1809

D. Josef Garcia
U. p.
pico

SEÑORES.

Recor.
 Canelario.
 * Caragena.
 * Perz.
 Ric.
 * Rolan.
 Alb.
 * Sandez.
 * Ocampo.
 * Forada.
 * Peñ.
 * Samere.
 * Herero.
 * Encna.
 * Ovido.
 * Alosa.
 * Cahllero.
 * Ridces.
 * Yaguas.
 * Ayso.
 Texrizo.
 * Valivia.
 * Hinjosa.
 * Mendez.
 * Miranda.
 Salgdo.
 * Mot.
 * Alvarez.
 * Zep.
 * Mingui.
 * Pano.
 * Barena.
 * Canamo.
 Gorologioicoa.
 * Ocañ.
 * Cea.
 * Cortes.
 * Ramo.
 * Mariñ.
 * Herreo.
 * Canted.
 * Castañ.
 * Mayo.
 * Zataran.
 * Albarz.
 * Delgao.
 * Rafols

Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Bermejo.
 * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 * Arce.
 Santos.
 * Gutierrez.
 * Alonso.
 * Sanchez.
 * Mota.
 * Dominguez.
 * Marcos.
 Lopez.
 Crespo.
 * Mendez.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez
 Azes.
 * Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 * Prieto.
 Vinuesa.
 * Mena.
 Gonzalez.
 Francisco.
 Cafranga.
 Carrasco.
 Perez.
 Salas.
 Quirós.
 Diez.
 Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Tavira.
 Jauregui.
 Gonzalez.
 Magarinos.
 Lopez Isidro.
 Fernandez.
 * Secades
 * Recacho.

* Zepa.
 * Fuentes.
 * Maestre.
 * Ronquillo.
 * Espaillat.
 Montes.
 Ruiz.
 * Ortiz.
 * Garcia.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 * Duro.
 * Sampelayo.
 * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



t

13

Clam.º de Cat.º de 18 de Nov. de 1800

leyda la cedula informo al Sr. D.º Fr.º Fran.º Gar.
cia de Ocana como uno de los individuos de la
Jta.º de Adm.º de las exstancias y terrenos de la Gr.º
en diversos lugares de la Prov.º señalada
dante en la Gr.º Med.º del Campo mar.
terreno de unres reconocidas alg.º partidas
de dinero, i reducidas a este fin exst.º podrian
producir alguna decente repartim.º pa.º los
Cat.º no podria ser en el dia; que havia v.º
que la Gr.º havia vendido alg.º Casas por medio
la Com.º q.º dio a la Junta de Adm.º limitada
a ciertas Carr.º cuyo importe se havia repartido
a los Cat.º y oyo todo se puso a votar en la
forma siguiente

D.º Cortes: que si hay alguna exst.º de las q.º se han
referido prante se distribuirán inmediatamente
y se no q.º se vendan alg.º propiedades las
q.º sean mas vendibles pa.º socorrer inmediatamente
a los Indio.º y Com.º p.º cargo a la Jta.º
Adm.º agregando alg.º o algunos v.º de
etc. Clam.º q.º nombre el v.º de p.º

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

D. Latorraín, que la com. q. se dio a la ~~Inde~~
Admon. para la venta de abq. Casas sea
extensiva pa todas las Casas y pa todas las
demas propiedades.

D. Delgado: que respecto a q. ~~se~~ las sentencias
de q. ha ablado el v.º Dean, no son pronto
recorridas, q. en esta tarde se repartan los
v.º por partes iguales entre los Cat.º y
se vendan todas las Casas i demas prop.
sin distinción. A la com. para pagar a los
pro Cat.º tanto lo q. se le debe de
curio pasado, como del pres. y q. se co-
bran las deudas i ex.º se distribuya
tambien esto. reformo en el voto del v.º
D. Mender.

D. Mender: que se se inmediatamente un correo abino
a los Cat.º por igual echando mano
primeramente a los v.º y si no alcanzase
se vendan qualquiera Casas sin dis-
tinción, algunas o otra qualq. propiedad
que se de la Com. a d. v.º q. se nombra en este clau.
D. Barada: que se nre una ~~Inde~~ d. v.º y ~~Inde~~
en este clau.º pa q. a la mayor brevedad
y por los medios q. estime con.º y con.
se vendan qualq. prop.º facilité el

nosos por lo que con sin necesidad se volvere
a Cham.

D. Prieto: Comon a los señores D. Vender y Borquillo
No se proceda al repartim^{to} de us^{os}
por partes iguales entre los Cat^{os} y Comon
a la Jta de Adm^{on} se proceda a la
venta de todas las Casas sin distincion
alguna.

D. Payro: Yto a Vmo?

D. Cea: La Jta de han votado a favor

D. Fuentes: Yto al V. D. Vender.

D. Borquillo: Yto al V. D. Vender, y se repar-
tan los v. con ampliac^{on} de la Comon
Dada a la Jta de Adm^{on} se proceda a
todas las Casas de la Vmo. sin distincion
alguna.

Duro: Yto al V. D. Vender, y la Comon se decide
el V. D. Prieto.
Sampelario: Yto.

D. Ocaña: Que se procuren hacer efectivas con todo
activo las ex^{tas} de los dicto

D. ~~Alvarez~~: Yto al V. D. Vender.

Alm. del Clam.º de Cat.º de 18 de Nov. ^{bre}
de 1809.

Que se se inmediatamente un recurso abun-
dante a los Cat.ºs por igual echando mano
primera de los v.ºs; y no al contrario
se vendan qualquiera Causa u otras
prop.ºs sin distincion alguna, nombrando
donde quere como en este Clam.º pague
lo ejecuten

Como a los Sres D.ºs Mendez i Monquillo
pueden hacer el resarcimento a v.ºs.

Como a la J.º de Adm.º para la venta
de todas las Causas sin distincion alguna de
las demas propiedades.

M. Alva

D. Lampelayo

D

Ledesma

Srio
Sec.

1^o to Same la Vista 18 de Mayo de 1809
Cartas de No. de Mayo de 1809.

Clam: de Cartas 18 de Mayo de 1809.
Que se de inmediatamente un resguardo
ante a los Cartas que igual clamor
mano primeramente de los virreyes
al congreso se vendan por los que
Cam, y otras providencias en distincion
de que nombren de los quatro Comis
en este Clam: pido el teniente
Comis los cinco nombres y hon
quillo por el lugar de repartición
virey
Comis a la Vista de Madrid por lo
Yenta de todas las cosas en distincion
alguna de las cosas providencias.